

RESOLUCIÓN No. DG - 00037 del 17 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo”

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS
Y PENSIONES -FONCEP-**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* se establece la forma de provisión de las vacantes temporales mediante la modalidad de encargo:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que de conformidad con los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, se establece que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00037 del 17 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo”

Página 2 de 3

(...)” Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”

Que el funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.541.211**, se vinculó con el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP desde el 06 de febrero de 2020, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación.

Que mediante Resolución N° SFA – 000104 del 17 de junio de 2021, se concedió licencia por luto al funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ** durante los días 17, 18, 21, 22 y 23 de junio de 2021, por el fallecimiento de su señor padre de conformidad al artículo 10 de la ley 1635 de 2015 y lo dispuesto por el artículo 2.2.5.5.15, del Decreto 1083 de 2015.

Que se hace necesario encargar de las funciones del cargo Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, a otro funcionario de la planta de personal de Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa del funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**.

Que según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Área Talento Humano en relación con el cargo de Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, la funcionaria **LINA VIVIANA RODRÍGUEZ TORRES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.373.899 quien desempeña el cargo de Asesor Código 105 – Grado 04, adscrito a la Dirección General, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del 17 de junio de 2021 y hasta tanto termine la situación administrativa del funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del propósito principal y las funciones del empleo de Jefe de Oficina Asesora – Código 115 – Grado 05, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, según Resolución No. SFA -000343 del 5 de Diciembre de 2019, a la funcionaria **LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES** identificada con cédula



RESOLUCIÓN No. DG - 00037 del 17 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo”

Página 3 de 3

de ciudadanía N° 1.032.373.899, durante el tiempo que dure la Licencia por Luto concedida mediante Resolución No SFA – 000104 del 17 de junio de 2021, al funcionario **CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ** titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la funcionaria mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de Junio de 2021

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		17/06/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		17/06/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		17/06/2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		17/06/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.